

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230009100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva con título quirografario promovida por COBRANDO S.A.S. contra José Edgar Avilés Ávila para que en el término de cinco días sea subsanada so pena de rechazo en los siguientes términos:

1. Indicar la tasa de intereses y periodo al que corresponde los intereses de plazo que se ejecutan.

2. En el evento que el pago de la obligación se haya pactado en cuotas mensuales, individualizar las pretensiones, separando monto de capital e intereses remuneratorios y capital acelerado, adjuntando proyección del crédito.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
